



DESPACHO DEL ALCALDE  
RESOLUCION No.346 DE 2018  
( SEPTIEMBRE 7 )

POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISION DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y especiales las otorgadas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1228 de 2005 y el artículo 2.2.14.1.1 de Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto No.1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" establece en su Artículo 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una". Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. (...)"
2. Que la Secretaría General publicó convocatoria para elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cajicá, el 23 de agosto de 2018.
3. Que una vez surtido el proceso de elecciones realizado el 7 de septiembre de 2018 y mediante acta de escrutinio de acuerdo al número de votos, se establecieron los cargos de los representantes de los funcionarios ante la Comisión de personal por un periodo de dos (2) años.
4. Que en caso de falta temporal o definitiva de alguno de los representantes principales, esta debe ser cubierta por los suplentes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a los siguientes servidores públicos como representantes de los empleaos ante la Comisión de Personal de la Administración Municipal, elegidos por votación según Acta de Escrutinio de septiembre 7 de 2018, la cual fue publicada en las carteleras de la Administración Municipal:

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO      | CARGO     |
|-----------------------------|-----------|
| GLADYS MANCERA GONZALEZ     | PRINCIPAL |
| DORA LUCIA PALACIOS LEON    | PRINCIPAL |
| EDGAR RICARDO CHIBUQUE RUIZ | SUPLENTE  |
| MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO | SUPLENTE  |

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de los representantes de los empelados ante la Comisión de Personal, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 7 de septiembre del 2018 hasta el 6 de septiembre de 2020 y cumplirá las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley 909 de 2004:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

1/2 - [Handwritten signature]



ESTAMOS CUMPLIENDO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO

## DESPACHO DEL ALCALDE

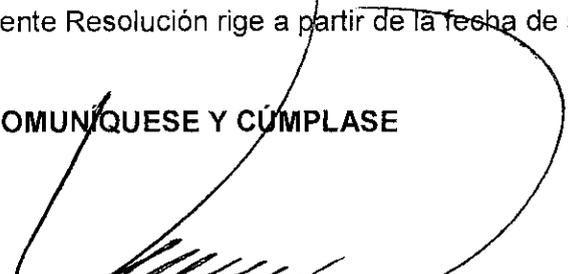
Hoja No.2 Resolución No.346 de septiembre 7 de 2018, Representantes de los Funcionarios ante la Comisión de Personal

- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar a los funcionarios GLADYS MANCERA GONZALEZ, DORA LUCIA PALACIOS LEON, EDGAR RICARDO CHIBUQUE RUIZ y MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO, el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
ORLANDO DIAZ CANASTO  
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E), SG-DGH  
Revisó: Guillermo González Caicedo, Director Administrativo DGH  
Aprobó: Luz Aida Pérez Torres, Secretario de Despacho SG



ESTAMOS  
CUMPLIENDO  
ESTAMOS  
VIVIENDO  
CAJICÁ  
NUESTRO  
COMPROMISO

3/2 Jueves



## DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, septiembre diez (10) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 346 de septiembre 7 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, septiembre diez (10) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 346 de septiembre 7 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO